

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

**ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS
SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FONTANIVE S.A.-**

CUANTIA: US \$ 66,667.00



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro día del mes octubre del año dos mil trece, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparecen: por una parte, la compañía **FONTANIVE S.A.**, legal y debidamente representado por el señor ingeniero **TEODORO MALO MALO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, ingeniero en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme el **NOMBRAMIENTO** que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante; El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de profesión ingeniero, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la que contiene una reforma del objeto social de la empresa, **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FONTANIVE S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública de la compañía **FONTANIVE S.A.**, el señor Ingeniero **TEODORO MALO MALO**, en calidad de **GERENTE GENERAL**


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

de la misma, según consta del **NOMBRAMIENTO** inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **FONTANIVE S.A.** se constituyó con domicilio en el Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de abril del mismo año. b) Posteriormente la compañía fijó su capital autorizado, aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de septiembre de ese mismo año. c) Posteriormente la compañía elevó el valor nominal de cada acción, modificó su objeto social, aumentó su capital suscrito y autorizado y reformó su estatuto mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero el diecisiete de agosto de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiséis de noviembre del mismo año. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FONTANIVE S.A.**, con la intervención de todos sus Accionistas, en su sesión celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil trece, acordó por unanimidad absoluta, **reformar el objeto social de la empresa, efectuar un aumento de capital suscrito** que es pagado mediante la capitalización de utilidades obtenidas del ejercicio económico del año dos mil doce, **así como aumentar el capital autorizado de la empresa y además resolvió reformar los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social de la compañía.** Adicionalmente, se autorizó al representante legal de la compañía a perfeccionar legalmente las resoluciones tomadas en dicha sesión. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FONTANIVE S.A.**, en su sesión celebrada el día veintiséis de

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FONTANIVE S.A., CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



En Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece, a las nueve horas treinta minutos, en la oficina número 4 del segundo piso del inmueble ubicado en las calles Victor Manuel Rendón número 301 y Pedro Carbo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía FONTANIVE S.A. a saber: a) La compañía Actionflex S.A., debidamente representada por la señora Karen Olsen Moeller en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma como propietaria de treinta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) La compañía Bledor C. Ltda., debidamente representada por su Gerente General señora Fanny Cecilia Basantes Arellano como propietaria de treinta y un mil ciento veintidós acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) El señor Christian Antonio Olsen Pons como propietario de tres mil seiscientos sesenta y un acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión, la señora Zoila Ortiz Zambrano Presidente de la empresa y actúa de Secretario, el señor Teodoro Malo Malo, Gerente General de la empresa.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de esta Junta, con lo cual se constata, que los accionistas antes mencionados son propietarios del números de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a setenta y tres mil doscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 73.228,00), éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, decidiendo también en que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la empresa; y,
4. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

La Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y de inmediato dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Christian Olsen Pons, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de US\$ 66,667 mediante la emisión de 66,667


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serían pagadas de la siguiente manera:

- a) La suma de US\$ 66,666.72 mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del 2012; y,
- b) La suma de US\$ 0,28 mediante el aporte en numerario.

Se abre el debate en la sala y se establece que el aumento de capital por la suma de US\$ 66,666.72 sea pagado con la capitalización de las utilidades del ejercicio del año 2012 de acuerdo al derecho que le corresponde a cada uno de los accionistas en razón de la participación que cada uno de ellos posee en el capital de la empresa; mientras que el aporte en numerario de la suma de US\$ 0,28 a fin de completar una acción para que así cada una de éstas tenga el mismo valor nominal de US\$ 1,00, luego de las correspondientes negociaciones de las partes se acuerda por unanimidad, luego de las negociaciones efectuadas por los accionistas, que sea pagado por la compañía Actionflex S.A., por lo que los otros dos accionistas, esto es la compañía Bledor S.A., a través de su representante legal y el señor Christian Antonio Olsen Pons renuncian cada uno de ellos, expresamente a su derecho de preferencia.

Por tanto los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía de la forma expresada anteriormente, esto es, en la suma de US\$ 66,667 mediante la suscripción de 66667 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serán íntegramente pagadas por los accionistas, mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2012 y el aporte en numerario de la diferencia, esto es de la suma de US\$ 0,28 por lo que el nuevo capital suscrito de la empresa es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En consecuencia, los accionistas por unanimidad, acuerdan que las 66667 nuevas acciones sean íntegramente distribuidas y pagadas por ellos, haciendo uso de su derecho de atribución en la parte correspondiente a la capitalización de utilidades y el saldo, según lo acordado, mediante el pago efectivo de dicha suma de dinero por parte de una de las accionistas. Por consiguiente los accionistas por unanimidad resuelven que la distribución, atribución y pago de las 66667 nuevas acciones es la siguiente:

- A la compañía Actionflex S.A., se le atribuyen 35.000 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2012.
- A la compañía Actionflex S.A., se le atribuye 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US\$ 1 cada una, las mismas que es íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2012 en la suma de US\$ 0,72 y el pago en efectivo por la suma de US\$ 0,28.
- A la compañía Bledor C. Ltda., se le atribuyen 28.333 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2012.



- Al señor Christian Antonio Olsen Pons, se le atribuyen 3.333 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2012.

Los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción/atribución hecha por el administrador de la compañía.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía FONTANIVE S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- Actionflex S.A., es propietario de 73.446 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
- Bledor C. Ltda., es propietaria de 59.455 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
- El señor Christian Antonio Olsen Pons es propietario de 6.994 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

Luego, la Junta General, en virtud de las consideraciones del caso, resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Compañía en ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 133,334.00), de tal manera que, en lo sucesivo, su capital autorizado sea de doscientos setenta y nueve mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 279,790.00).

A continuación, la Presidente de la sesión dispone se pase al segundo punto del orden del día, haciendo uso de la palabra, la representante legal de la accionista ACTIONFLEX S.A. quien expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en el primer punto del orden del día de la presente Junta, esto es el aumento de capital aprobado, es necesario reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital suscrito de la Compañía es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la Compañía es de doscientos setenta y nueve mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital suscrito." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco, inclusive y sus títulos serán firmados por el Gerente General de la compañía" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).


Dr. Alberto Bobadilla Boderro
Notario Cuarto de Guayaquil

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, propuesto.

Se pasa al tercer punto del orden del día, para lo cual la representante legal de la accionista Bledor C. Ltda., indica que el objeto social de la empresa, que se contiene en el artículo segundo de los estatutos sociales debe ser mejorado a fin que claramente establezca las actividades de la empresa, por lo que sugiere reemplazar totalmente dicho texto, planteando que el nuevo objeto social de la empresa tenga el siguiente texto en reemplazo del que actualmente posee:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados externos e internos; b) Al cultivo y cría en viveros y piscina de especies bioacuáticas, comprendiendo las fases de desove, extracción, cría y reproducción de las mismas en su primera fase y en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización de su producción para comercializarla en el país o exportarla al exterior; c) A la instalación de plantas industriales para el empaque envasado o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; d) A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; e) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como del exterior; f) Al desarrollo y explotación ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; g) A la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional como extranjero; h) A la instalación de plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano como vegetal y animal; i) A la producción y comercialización interna y externa, de abonos químicos y orgánicos para la agricultura; j) A la comercialización interna y externa de materiales de ferretería, de construcción, eléctricos y electrónicos; k) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas; l) A la compraventa, permuta, de acciones de compañía anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social; m) Alquiler de maquinarias pesada, equipos menores, vehículos e inmuebles de su propiedad; y, n) Asesoría técnica en producción de camarones, Asesoría en producción agrícola y Asesoría en Servicios Administrativos. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEGUNDO).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la empresa estableciéndose el texto que antecede como el objeto social de la empresa y por tanto será el nuevo artículo Segundo del estatuto social según la propuesta del accionista.

Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma de los artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar al señor Teodoro Malo Malo, Gerente General de



la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública para correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Zella Ortiz Zambrano
Presidente de la Compañía

Teodoro Malo Malo
Gerente General-Secretario

ACTIONFLEX S.A.
Karen Olsen Moeller
Gerente General
Accionista

BLEDOR C. LTDA.
Fanny Basantes Arellano
Gerente General
Accionista

Christian Antonio Olsen Pons
Accionista

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



FONTANIVE S.A.

Guayaquil, 6 de Abril del 2010

Señor
Ing. Teodoro Malo
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FONTANIVE S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Artículo Vigésimo Tercero Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía Fontanive a) Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abog. Eduardo Falquez Ayala, en Marzo 29 de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en Abril 15 de 1993; b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, en Julio 18 de 1994, e inscrita en el Registrador Mercantil de Guayaquil, en septiembre 13 de 1994, la compañía FONTANIVE S.A. aumento su capital suscrito, fijo el capital autorizado, y reformo el Estatuto Social de la compañía.

Muy Ateñamente,

ZOLA ORTIZ
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA
C.I. No. 0920788312

Razón: Acepto la reelección al cargo de Gerente General de la compañía FONTANIVE S.A., según el nombramiento que antecede.

ING. TEODORO MALO MALO
GERENTE GENERAL
C.I. 010190024-9
Guayaquil, 6 de Abril del 2010

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 19237
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FONTANIVE S.A., a favor de TEODORO MALO MALO, a foja
44.509, Registro Mercantil número 8.289.

ORDEN: 19237



9.30

REVISADO POR:

Sp.



REGISTRO
7 de Mayo de 2010
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Sp.
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991257365001
RAZON SOCIAL: FONTANIVE S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO CERRADO	FEC. INICIO ACT. 28/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: VERONESI		FEC. CIERRE: 30/06/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Referencia: . Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 20.5

No. ESTABLECIMIENTO: 004	ESTADO CERRADO	FEC. INICIO ACT. 28/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: EXPOFRUTO		FEC. CIERRE: 30/06/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Número: S/N Referencia: . Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 80

No. ESTABLECIMIENTO: 005	ESTADO CERRADO	FEC. INICIO ACT. 01/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: FONTANIVE		FEC. CIERRE: 30/12/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 308 Intersección: JOSE MEJIA LEQUERICA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO MECANO Establecimiento: SONAPAL Oficina: 2 Teléfono Trabajo: 042287118



Hernández Alvarado María Belén
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/03/2011 11:20:13

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil
 Página 3 de 3

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991257365001
RAZON SOCIAL: FONTANIVE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FONTANIVE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MALO MALO TEODORO
CONTADOR: BENAVIDES IZQUIERDO OLMEDO FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 15/04/1993
FEC. INSCRIPCION: 26/04/1993 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Ciudadela: RGTO. SABANA GRANDE Número: S/N
Conjunto: SECTOR CABALLO MUERTO Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 52 Referencia ubicación: JUNTO A LA
CAMARONERA LANEC Telefono Trabajo: 042811666 Email: olmedo-benavides-c@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 5



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/03/2011 11:28:13

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

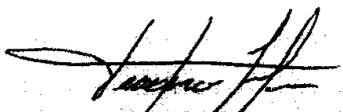
agosto de dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, el **GERENTE GENERAL**, de la compañía, señor Ingeniero **TEODORO MALO MALO** realiza las siguientes declaraciones relativas a las reformas societarias efectuadas: **UNO**) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía, en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 66,667.00), con lo que se alcanzaría un capital suscrito de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 139,895.00), mediante la suscripción de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, íntegramente suscritas/atribuidas y pagadas de la manera indicada en el acta de Junta General de Accionistas, que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. **DOS**) Que queda aumentado el capital autorizado de la Compañía en ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro dólares de los estados unidos de América (US\$ 133,334.00) más, de tal manera que, en lo sucesivo, el capital autorizado de la empresa sea de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 279,790.00). **TRES**) Que se reforma totalmente el objeto social de la empresa, de acuerdo al texto aprobado, por unanimidad, por la Junta General de Accionistas de la compañía, cuya copia se acompaña al presente instrumento. **CUATRO**) Que queda reformado los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo al texto aprobado, por unanimidad, por la Junta General de Accionistas de la compañía, cuya copia se acompaña al presente instrumento. **CUARTA:** Para todos los efectos legales pertinentes, el suscrito señor Ingeniero **TEODORO MALO MALO** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FONTANIVE S.A.**, acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de

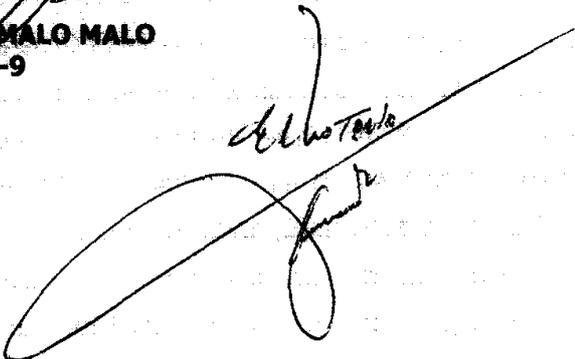

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



capital está correctamente integrado. **QUINTA:** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social, el señor Ingeniero **TEODORO MALO MALO** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FONTANIVE S.A.**, y, como tal, representante legal de la misma, declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no tiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u organismos. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **Firma) Abogado Juan José Zevallos Franco Registro Numero once mil trescientos ochenta y nueve Colegio de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario en alta voz al otorgante, ésta la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE**

p. COMPAÑIA FONTANIVE S.A.
RUC 0991257365001


ING. TEODORO MALO MALO
C.C. 010190024-9
C.V. 0056527



copie de su original, y en fe de ello congado esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPI-
TAL AUTORIZADA Y LA REFORMA DE LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA FONTANIVE S.A., que ademas, selló y
firmó en Guayaquil, a dieciocho dias de Octubre del año dos mil tresca-



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 4 de Octubre del 2013, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ. DJC- G- 13- 0007552, del 20 de Diciembre del 2013, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto de la Compañía **FONTANIVE S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 23 de Diciembre del 2013



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a diagonal line that extends from the top right of the page towards the center.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.435 de 1.993, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima Fontanive S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0007552, de fecha veinte de diciembre del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía FONTANIVE S.A.- Guayaquil, diciembre 24 del 2.013..



DR. SALIM MANZUR CAPELO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTON
GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA
NOTARIA SÉPTIMA

tu

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.685
FECHA DE REPERTORIO:26/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:16:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007552, dictada el 20 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **FONTANIVE S.A.**, de fojas 7.617 a 7.643, Registro Industrial número 344, 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58685




Ad. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 02 de enero de 2014

REVISADO POR: ✓

Nº 727107

IMP. FON. SA